

O rganismo de Energía Atómica aprueba plan de acción para fortalecer seguridad en reactores nucleares

(Segunda parte y final)

Celso Vargas
Profesor e investigador de la Escuela de Ciencia Sociales, miembro de la Comisión para la Aplicación de las Tecnologías de Irradiación (CATI), Instituto Tecnológico de Costa Rica.
celvargas@itcr.ac.cr

En la primera parte de este artículo, publicada en el número anterior de Investiga. TEC, nos referimos a los eventos ocurridos en Fukushima, Japón, entre marzo y abril del año 2011, sus efectos en algunos de los reactores de las plantas nucleares instaladas en el noroeste del país y las lecciones aprendidas a raíz de este evento y del de Chernóbil.

En esta segunda parte, y final, nos ocuparemos de los elementos del plan de acción aprobado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los reactores de IV generación.

3. Elementos del plan de acción

A partir de las lecciones aprendidas, el Organismo de Energía Atómica (OIEA) procedió a elaborar un plan de acción tendiente a mejorar la seguridad en los reactores nucleares. El producto final fue presentado en setiembre anterior y aprobado por unanimidad, tal y como ya indicamos. El documento se denomina “Draft IAEA Action Plan on Nuclear Safety”, y de allí extraemos los principales componentes del plan de acción para el fortalecimiento global de la seguridad.

Dicho plan está dividido en 12 puntos, cada uno de los cuales contiene asuntos específicos que deben ser atendidos para lograr su

implementación. En el plan aprobado se establecen en algunos casos los tiempos en los cuales debe comenzar o debe concluirse el logro de algunas de las metas propuestas. Sin embargo, nos interesa aquí la reseña general, dejando de lado los aspectos puntuales, para lo cual remitimos al lector a la documentación de referencia.

- A) Evaluación de la seguridad a la luz del accidente de Fukushima. Interesa determinar a partir de los hallazgos de Fukushima vulnerabilidades en otros reactores, de manera que se puedan introducir las mejoras necesarias; para esto es necesario que el OIEA desarrolle metodologías que sean utilizadas por los países miembros, les brinde asesoramiento en la implementación, proponga metodologías y utilice las evaluaciones nacionales como apoyo para la evaluación por pares requeridas por otros estados miembros.
- B) Revisión de pares por parte del OIEA. El OIEA debe fortalecer los mecanismos de evaluación por pares tan efectivos en las actividades nucleares. Esto debe hacerse mediante la incorporación de las lecciones aprendidas en este accidente y en otros de manera que se incremente la “efectividad, la operación segura, el diseño seguro y la preparación y respuesta ante emergencias” entre los países miembros, y se promueva la transparencia y la información oportuna.
- C) Preparación y respuesta en emergencias. Los estados miembros, con el apoyo del OIEA a través de misiones del “Emergency Preparedness Review” (EPREV), realizarán evaluaciones nacionales tomando como referencia el marco internacional de preparación y respuesta ante emergencias para las emergencias nucleares y radiológicas, así como la conformación de equipos nacionales voluntarios y regionales de respuesta.
- D) Los órganos regulatorios nacionales. El fortalecimiento de los órganos nacionales debe realizarse de manera que cuenten con más independencia, con los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir con sus objetivos. El OIEA apoyará con evaluación por pares

estas evaluaciones nacionales tomando en consideración los estándares de seguridad desarrollados por el OIEA.

- E) Organizaciones operativas. Los países miembros fortalecerán la cultura de la seguridad, los sistemas de administración y la capacidad científica e ingenieril con miras al fortalecimiento de la seguridad nuclear. Para esto se realizarán, por medio del OIEA, misiones para la evaluación de operación segura de centrales nucleares viejas con miras a su fortalecimiento. De igual manera, se pondrá a disposición de los estados información pertinente generada por las organizaciones internacionales encargadas de los distintos aspectos de la seguridad nuclear.
- F) Estándares de seguridad del OIEA. Se revisarán los estándares de seguridad del OIEA con el fin de priorizar su implementación y se promoverá en cada uno de los estados miembros el uso transparente y comprometido de estos estándares.
- G) Marco legal internacional. La normativa internacional es bastante robusta en temas de seguridad, de intervención y de prevención. Lo urgente es que los países miembros del OIEA hagan más efectiva la implementación de todas las convenciones internacionales que sobre los temas mencionados se han generado en el pasado. Es muy importante avanzar en la implementación de un régimen global sobre estos temas con la ayuda de las organizaciones internacionales especializadas en estos campos.
- H) Estados miembros que planean tener plantas nucleares. Para aquellos países que tienen en sus planes la construcción de plantas nucleares, los estados miembros deben crear la infraestructura necesaria para la implementación de los estándares del OIEA de manera que estos planes se lleven a cabo considerando los nuevos requerimientos internacionales y las lecciones aprendidas de eventos como el de Fukushima.
- I) Construcción de capacidad. La capacidad instalada en los países que poseen plantas nucleares y en aquellos que desean contar con estas, debe mejorarse y mantenerse utilizando los recursos na-